



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0359-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5099-2022 de fecha 14 de Setiembre de 2022; el Informe N° 361-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 1095-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 1399-2022-LCP-MDP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 1320-2022-SGPP-MDPN/LMS de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)

Que, mediante CARTA N°003-2022-CSGA-SUP (Expediente N° 4704-2022 de fecha 05/09/2022) la Supervisión, CONSORCIO SAN GABRIEL ARCANGEL, presenta el Sustento Técnico de ejecutar Prestación Adicional respecto a conexiones domiciliarias de alcantarillado en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", en atención a la CARTA N°032-2022-JELS/S.O e INFORME N°014-2022-JEL S/S.O. de fecha 31/08/2022 del Jefe de Supervisión, Ing. Joseph Eduardo Levano Sanchez.

Que, mediante CARTA S/N (Expediente N°5099-2022 de fecha 14/09/2022) presentado por la supervisión, CONSORCIO SAN GABRIEL ARCANGEL con Jefe de Supervisión, Ing. Joseph Eduardo Levano Sanchez, remite el Informe del Expediente Técnico del Adicional N°01 de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", en atención a la CARTA N° 020-2022/CSMA/RC de fecha 06/09/2022 del contratista de Obra.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 1095-2022/JHSR/SGIDT-MDPN la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de fecha 19 de Agosto de 2022 y con Informe N° 0361-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad Municipal, manifiesta que, de acuerdo al Informe de Sustento de Adicional, la Supervisión comunica a la Entidad que el Adicional de Obra N°01 es debido a que se presentaron moradores que no cuentan con conexiones de alcantarillado y no se cuenta dentro de los componentes con partidas para ejecutar dichas conexiones, y en vista de que resulta indispensable el servicio básico de saneamiento y siendo ello indispensable para dar cumplimiento con el objetivo del contrato, éstas se detallan a continuación:

ADICIONAL DE OBRA N°01:

ITEN	PARTIDA	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (DESAGÜE)				
01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	138.00	2.00	276.00
01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA UPVC Ø 8" A=DE 0.80m	m	138.00	22.31	3078.78
01.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA UPVC Ø 8", A=DE 0.80m	m	138.00	3.48	480.24
01.01.04	CAMA DE ARENA (H=10cm) PARA TUBERIA UPVC Ø 8", A=DE 0.80m	m	138.00	5.22	720.36
01.01.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO P/ TUBERIA UPVC Ø 8", A=DE 0.80m	m	138.00	24.20	3339.60
01.01.06	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	172.22	23.92	4119.50
01.02.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS				
01.02.01	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS Ø 6" A RED MATRIZ Ø 8"	Und	13.00	384.59	4999.67
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 6"	m	138.00	23.65	3263.70
02	REEMPLAZO DE RED MATRIZ DE DESAGÜE DE CONCRETO POR TUBERIA UPVC Ø 8" INC. CONEXIONES DOMICILIARIAS Ø 6"				
02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	73.00	2.00	146.00
02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA UPVC Ø 8" A=DE 0.80M INCL. CONEX. DOMICILIARIA Ø 6"	m	73.00	22.31	1628.63
02.01.03	RETIRO DE TUBERIA MATRIZ DE CONCRETO INCL. TUBERIA DE CONEX. DOMICILIARIA Ø 6"	m	73.00	4.47	326.31
02.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA UPVC Ø 8", A=DE 0.80M INCL. CONEX. DOMICILIARIAS Ø 6"	m	73.00	3.48	254.04
02.04.05	CAMA DE ARENA (H=10CM) PARA TUBERIA UPVC Ø 8", A=DE 0.80M INCL. CONEX. DOMICILIARIAS Ø 6"	m	73.00	5.22	381.06
02.01.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO P/ TUBERIA UPVC Ø 8" A=DE 0.80M INCL. CONEX. DOMICILIARIAS Ø 6"	m	73.00	24.20	1766.60
02.01.07	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (DPRM = 12KM)	m3	120.67	23.92	2886.43
02.02.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS				
02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION (REEMPLAZO) DE TUBERIA UPVC Ø 8"	m	18.00	48.37	870.66
02.02.02	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS Ø 6" A RED MATRIZ Ø 8"	und	5.00	384.59	1922.95
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 6"	m	55.00	23.65	1300.75
02.02.04	EMPALME DE TUBERIA UPVC - ASBESTO CEMENTO	und	1.00	178.07	178.07
	COSTO DIRECTO(A)				S/. 31,939.35
	GASTOS GENERALES				
	GASTOS FIJOS			0.93%	S/. 298.42
	GASTOS VARIABLES			9.27%	S/. 2,960.95
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				S/. 3,259.37
	UTILIDAD (C)			5.95%	S/. 1,901.13
	SUBTOTAL(A)+(B)+(C)				S/. 37,099.85
	IGV(18%)			18.00%	S/. 6,677.97
	COSTO TOTAL DE OBRA				S/. 43,777.82

Que, en atención al Artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que trata sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% y según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

DESCRIPCION	PARCIAL	
	S/.	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	2'763, 273.26	100.00%
Presupuesto Adicional N°01	43,777.82	1.58%
MONTO VIGENTE	2'807,051.08	101.58%
MONTO DE VARIACION PRESUPUESTAL ACUMULADO	43,777.82	1.58%

Que, considerando el Supervisor de Obra procedente el Adicional de obra N° 01, que presenta una Incidencia de 1.58% del Monto de Contrato de Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, mediante Informe N°1399-2022-LCP-MDP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la rebaja de certificación presupuestal, producto del otorgamiento a la buena pro del proceso de selección por adjudicación simplificada N°013-2022-MDPN/CS (Primera Convocatoria), contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", según detalle:

DETALLE	CERTIFICACION S/	CONTRATADO S/	MONTO A REBAJAR S/
Certificación Presupuestal N°00518-2022	2'2791,795.41	2'763,273.26	28, 522.15
TOTAL S/.			28, 522.15

Que, mediante INFORME N°1320-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 10 de Octubre del 2022, realiza la REBAJA de la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°518-2022, por el monto de S/28, 522.15, asimismo realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/43, 777.82 para el pago de ADICIONAL DE LA OBRA N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N°2534510.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutorias, delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece en el **Artículo Primero.** - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", a ser ejecutado por el CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL (integrado por CAFIMI GROUP EIRL e INVERSIONES V Y V EIRL), por el monto de S/43, 777.82 (Cuarenta y tres mil setecientos setenta y siete con 82/100 soles).



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y al **contratista** Empresa el CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL (integrado por CAFIMI GROUP EIRL e INVERSIONES V Y V EIRL), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Abg. Edilberto Castro Nobles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN

